

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2024-00002-00

Revisada la documental aportada electrónicamente por la apoderada de la parte actora en escrito obrante en archivo PDF 09 del expediente electrónico, concretamente la relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda frente a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS “COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS”, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Repetir la actuación tendiente a notificar el auto admisorio de la demanda, en lo que hace relación a la entidad antes indicada, toda vez que se advierte por parte del Juzgado, que COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS, al momento de dar recibido informó: *“Cordial saludo- - - Porvenir S.A. **informa que esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo para atender notificación de autoridades judiciales y administrativas. Si su solicitud está relacionada con un derecho de petición, lo invitamos a presentar su solicitud a través de... Si el requerimiento proviene de autoridad judicial o administrativa, Porvenir S.A., acusa recibido de esta notificación...”***

En ese orden de ideas, y como quiera que la persona jurídica de derecho privado no acusó recibido de la notificación, dado que la misma no provenía *“de autoridad judicial o administrativa”*, es del caso ordenar a la parte actora que el trámite de notificación, sea repetido; ello en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eddc4bbaecb3a7935e7ab9ede37b1e70912118fdd2ace2e430e7c4fa99b41e53**

Documento generado en 12/02/2024 05:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>